

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00495-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 26 de marzo no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **RESUELVE:**

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 120 del expediente.
2. **REQUERIR** a la demandada **PROTECCIÓN S.A.** a efectos de que informe la dirección electrónica del señor **OSCAR LEONARDO GUZMÁN CUERVO**, con el fin de citarlo a rendir declaración juramentada conforme lo ordenado en auto de fecha 9 de diciembre de 2019.
3. **REQUERIR** a la demandada **COLPENSIONES** a efectos de que allegue el expediente administrativo y la Historia Laboral de la demandante **IBIS PATRICIA BUITRAGO ALONSO**, identificada con C.C. No. 41.745.345, conforme lo ordenado en audiencia celebrada el día 25 de septiembre de 2019.
4. **SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica de quienes hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la misma.
6. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez